

son en que estan de las
fincas que describen y no
teniendo titulo escrito su
plicas a este Ayuntamiento
se acuerda tambien se
inscriban en el Registro de
la Propiedad de este par
tido en la forma preveni
da en el Real Decreto de
28 de Octubre de 1867 —

Entrada la corporacion de lo
espuesto por el Sr. Presidente,
por unanimidad se acuerda
que por el mismo Sr. Presidente
se intervenida por el Regidor,
Jinco y Secretario de la cor
poracion, se les libre las cer
tificaciones solicitadas por D.
Jose Sanchez Solano, Francisco
Garcia Esparra, Ramon Mo
reno Pagan, Sebastian Perez
Mendoza, D^a Josefa Cegarra
Baño y Francisco Sanchez Pe
ñero vecinos de esta villa a
excepcion de el ultimo que
lo es de la villa la Hall
mion de las fincas que ten
gan inscritas en el Libro
y Apenderes de la Trigue